



**CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN, LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN, LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS Y LA MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO, YORO.**

Nosotros, **ARNALDO BUESO HERNÁNDEZ**, mayor de edad, casado, Ingeniero Forestal, hondureño, con domicilio en Comayagüela, municipio del Distrito Central, con tarjeta de identidad número 1607-1970-00052, actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Educación, nombrado mediante Acuerdo Presidencial No. 236-2018 de fecha 26 de diciembre del año dos mil dieciocho, quien para los efectos de esta Carta de Entendimiento se denominará "**LA SECRETARÍA**", **HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA**, hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial, con identidad No.0501-1963-06711, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, Justicia y Descentralización, nombrado mediante Acuerdo No.21-2016 del 03 de marzo del 2016 quien para los efectos de esta Carta de Entendimiento se denominará "**LA SGJD**", **CARLOS EDUARDO CANO**, mayor de edad, casado, hondureño, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio en el Municipio de Campamento, Departamento de Olancho y con tarjeta de identidad No.1502-1964-00138, actuando en condición de Presidente de la Junta Directiva de la Asociación de Municipios de Honduras; electo en la XXIV Asamblea Nacional de Alcaldes y Alcaldesas realizada el 24 de abril del año 2018, en la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida y quien en lo sucesivo y para efectos de esta Carta de Entendimiento se denominará "**LA AMHON**" y **ALEXANDER LOPEZ ORELLANA**, hondureño, mayor de edad, casado, Abogado, con identidad No. 1804-1975-01162, con domicilio en la Ciudad de El Progreso, Municipio de Yoro, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Yoro quien para efectos de esta Carta de Entendimiento se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**", todos en uso de nuestras facultades legales, libres y espontáneamente hemos acordado suscribir la Presente Carta de Entendimiento, la cual se registrará en base a los considerandos siguientes:

**CONSIDERANDO (1):** Que de conformidad al Artículo 157 de la Constitución de la República de Honduras y Artículo 30 de la Ley Fundamental de Educación, la educación en todos los niveles del sistema educativo formal, excepto el nivel superior, será autorizada, organizada, dirigida y supervisada exclusivamente por el Poder Ejecutivo por medio de "**LA SECRETARÍA**".

**CONSIDERANDO (2 ):** Que la comunidad educativa es un escenario abierto al espacio público constituida por educandos, docentes, padres de familia, autoridades educativas, corporaciones municipales, instituciones descentralizadas entre otros a fin que puedan formar parte e interactuar en el ambiente educativo.

**CONSIDERANDO (3):** Que el estudio de Inversiones Municipales en Educación, realizado por "LA AMHON" y "LA SECRETARÍA" con el apoyo de la Cooperación Alemana, reconoce que la contribución de las municipalidades al sector educación es de vital importancia para la población local en la cobertura de una demanda constante y diversa, y que por tanto es de suma importancia potenciar esa contribución hacia mejores y mayores logros tras la vinculación de visiones y estrategias políticas, instrumentos tecnológicos, flujos de información, indicadores educativos y acuerdos de coordinación entre "LA SECRETARÍA" y los gobiernos municipales.

**CONSIDERANDO (4):** Que "LA SGJD", es la responsable en lo concerniente al gobierno interior de la República, incluyendo la coordinación, enlace, supervisión y evaluación de los regímenes departamental y municipal, así como la publicación de leyes, reglamentos y disposiciones de carácter general de todos los entes civiles, siempre que las leyes especiales no confieran esta potestad a otros órganos del estado.

**CONSIDERANDO (5):** Que "LA AMHON" es una entidad civil, representativa, de carácter nacional con fines no lucrativos, y no partidista, con plena capacidad para ejercer derechos, contraer obligaciones e intervenir en juicio con patrimonio propio y libre administración. La integran los 298 alcaldes y alcaldesas del país representantes de su municipio.

**CONSIDERANDO (6):** Que "LA MUNICIPALIDAD" trabaja constantemente mediante diferentes proyectos en la generación de oportunidades educativas y de desarrollo para todas las familias progreseñas.

**LA PRESENTE CARTA DE ENTENDIMIENTO SE REGIRÁ POR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:**

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO GENERAL.**

Impulsar de manera conjunta y articulada, acciones que permitan aportar en la calidad educativa del municipio de El Progreso, Yoro.



## CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Orientar el accionar de **"LA MUNICIPALIDAD"** en la planificación y ejecución de actividades relativas al sector educativo de acuerdo a sus capacidades.
2. Facilitar herramientas e instrumentos para que la inversión municipal y central sea mucho más eficiente en torno a indicadores educativos, con énfasis en los sistemas de información vinculados a la temática.
3. Impulsar los procesos de descentralización entre el gobierno central y la Municipalidad de El Progreso, Yoro.
4. Contribuir a fortalecer las políticas educativas nacionales y locales bajo principios de equidad, multiculturalidad y participación ciudadana, el derecho de libre asociación como ser: Consejos Municipales de Educación, Asociaciones de Padres de Familia, Mesas Sectoriales, entre otras.

## CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE **"LA SECRETARÍA"**

1. Poner a la disposición la información y los equipos técnicos necesarios para la socialización de la presente Carta de Entendimiento con la Dirección Departamental de Educación de Yoro y Dirección Municipal del municipio de El Progreso, Yoro, Centros Educativos, ONG y Cooperación Internacional.
2. Generar espacios de coordinación entre las autoridades educativas del nivel departamental y municipal para la planificación y coordinación de acciones en el sector educación.
3. Brindar asesoría técnica en el desarrollo de capacidades locales para el uso e implementación de los diferentes sistemas de **"LA SECRETARÍA"** con énfasis en el Plan Maestro, Sistema de Planificación de Infraestructura Educativa (SIPLIE) y otros sistemas de interés.
4. Actualizar el registro municipal sobre la legalización de terrenos escolares, definiendo estrategias para su respectiva legalización.
5. Girar instrucciones a la Dirección Departamental de Yoro y Municipal de El Progreso, Yoro para apoyar todos los procesos impulsados en el marco de la presente Carta de Entendimiento.
6. Integrar al proceso a la Sub Dirección General de Educación para Pueblos Indígenas y Afrohondureños a fin de dar seguimiento a las acciones en lo referente a los aspectos multiculturales.

## CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE **"LA AMHON"**

1. Contribuir a establecer espacios de diálogo, negociación y socialización entre **"LA MUNICIPALIDAD"**, **"LA SECRETARÍA"**, **"LA SGJD"** y otros actores claves del sector, sobre los programas o proyectos que apoyen la formulación de políticas públicas locales en educación, inversiones para la

mejora de la infraestructura escolar, implementación de proyectos pilotos u otros esquemas que promuevan el alcance de indicadores educativos del país.

2. Promover el diseño y socialización de instrumentos, estudios, guías, normativas o cualquier otra herramienta del sector con autoridades, técnicos municipales, de acuerdo a su capacidad institucional.
3. Realizar la incidencia política respectiva, relativa a los aspectos que se definan entre las partes, para el logro de los objetivos propuestos.
4. Acompañar desde sus competencias y capacidades el proceso de levantamiento de información de infraestructura educativa.

#### **CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE “LA SJGD”**

1. Poner a disposición de **“LA SECRETARÍA”** y **“LA MUNICIPALIDAD”** el Registro Público de Descentralización, para la socialización de la información relativa a esta Carta de Entendimiento con la Dirección Departamental de Educación de Yoro y Dirección Municipal de Educación de El Progreso, ONG y Cooperación Internacional sobre los avances y compromisos derivados de la ejecución de la misma.
2. Fortalecer a **“LA MUNICIPALIDAD”** en los procesos de planificación y ejecución de actividades relativas al sector educativo, en concordancia con los Planes de Desarrollo Municipal, Planes de inversión Municipal, Ordenamiento Territorial Municipal y Registro Público de Descentralización.
3. Delegar a las unidades correspondientes, para integrar los equipos técnicos que permitan validar, aprobar y ajustar los mecanismos de reporte de inversión municipal para hacer efectivos los lineamientos de inversión.
4. Velar que se cumpla la Ley de Municipalidades en lo concerniente a la participación ciudadana, transparencia, equidad, multiculturalidad y el derecho de libre asociación reconocido en la Constitución y demás normas.
5. Acompañar desde sus competencias y capacidades los procesos de descentralización establecidos en esta Carta de Entendimiento.

#### **CLÁUSULA SEXTA: COMPROMISOS DE “LA MUNICIPALIDAD”**

1. Planificar y ejecutar actividades relativas al sector educativo en concordancia con los Planes de Desarrollo Municipal, Planes de Inversión Municipal, Ordenamiento Territorial Municipal y Registro Público de Descentralización.
2. Actualizar el registro municipal sobre la legalización de terrenos escolares, definiendo una estrategia para su respectiva legalización.
3. Coordinar con la Dirección Departamental de Educación de Yoro y Dirección Municipal de El Progreso el apoyo a todos los procesos impulsados en el marco de la presente Carta de Entendimiento.
4. Desarrollar desde sus competencias y capacidades el proceso de levantamiento de información de infraestructura educativa.

5. Delegar a las unidades correspondientes, para integrar los equipos técnicos que permitan validar, aprobar y ajustar los mecanismos de reporte de inversión municipal para hacer efectivos los lineamientos de inversión.
6. Cumplir la Ley de Municipalidades en lo concerniente a la participación ciudadana, transparencia, equidad y multiculturalidad.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS CONJUNTOS**

1. Nombrar como enlaces para la implementación de la presente Carta de Entendimiento, por parte de **"LA SECRETARÍA"** a la Sub Secretaría de Participación Ciudadana e Inclusión Social Educativa, por parte de la **"LA SJGD"** a la Dirección de Descentralización del Estado, por parte de **"LA AMHON"** a la Unidad de Desarrollo Social y por parte de **"LA MUNICIPALIDAD"** a la Gerencia de Desarrollo Social.
2. Dar prioridad a las acciones de coordinación que se deriven de esta Carta de Entendimiento, mediante la conformación y participación de la Comisión conformada en primera instancia por las máximas autoridades y un equipo técnico que dará cumplimiento a los acuerdos.
3. Incluir, conjunta e individualmente, la temática más relevante relativa al sector de educación, en aquellos espacios de divulgación a los que institucionalmente se pudiera acceder: i) espacios radiales; ii) espacios de televisión; iii) boletines informativos, asambleas, foros, redes sociales, etc.
4. Elaborar un plan de trabajo para la ejecución de la presente Carta de Entendimiento.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier discrepancia, controversia, desacuerdo o reclamo que surgiese de la interpretación, ejecución o aplicación de este convenio Marco de Cooperación Interinstitucional será resuelto por un comité de conciliación conformado por un representante de cada una de 'LAS PARTES' y uno neutral nombrado de común acuerdo por las instituciones suscriptoras con conocimiento de la materia en discusión. En caso que el entendimiento extrajudicial no permita solucionar la controversia, se harán las respectivas gestiones ante el ente judicial competente.

#### **CLÁUSULA NOVENA: CAUSAS DE RESCISIÓN DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO.**

1. Mutuo consentimiento.
2. Incumplimiento de alguna de las cláusulas por cualquiera de las partes suscriptoras.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento del mismo.
4. En caso de que una de las partes decida finalizar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional deberá comunicar a la otra por escrito con

treinta (30) días de anticipación, no afectando las acciones que se hayan iniciado en el marco de la ejecución del mismo.

**CLÁUSULA DÉCIMA: VIGENCIA Y MODIFICACIÓN DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO**

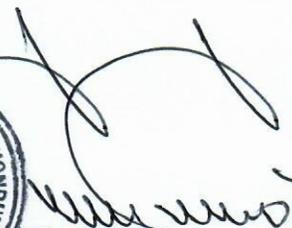
La presente Carta de Entendimiento entrará en vigencia a partir de su suscripción con una duración de dos años; concluyendo esta alianza entre los diferentes actores el 31 de diciembre del año 2021. Dicha Carta de Entendimiento podrá modificarse y prorrogarse de común acuerdo entre ambas partes a través de la firma de un Adendum, notificándolo por escrito con treinta (30) días hábiles antes de que finalice la misma.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO**

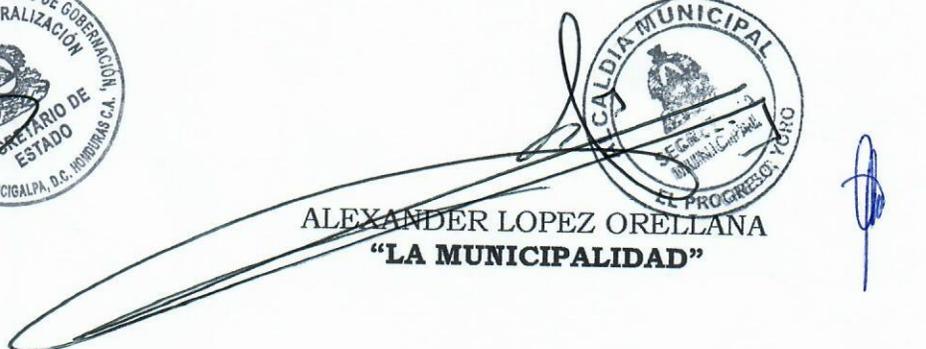
Las partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en esta Carta de Entendimiento y se comprometen a cumplirlas en toda su extensión.

En fe de lo cual, firmamos la presente Carta de Entendimiento en cuatro (4) ejemplares originales, auténticos de un mismo contenido e igual valor para cada una de las partes, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

  
  
ARNALDO BUESO HERNÁNDEZ  
"LA SECRETARÍA"

  
  
CARLOS EDUARDO CANO  
"LA AMHON"

  
  
HÉCTOR LEONEL AYALA  
"LA SGJD"

  
  
ALEXANDER LOPEZ ORELLANA  
"LA MUNICIPALIDAD"